

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia

LEYES NACIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En el párrafo 1 de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención*, se encarga a la Secretaría que:
 - a) *determine cuáles son las Partes cuyas medidas internas no las facultan para:*
 - i) *designar al menos una Autoridad Administrativa y una Autoridad Científica;*
 - ii) *prohibir el comercio de especímenes que contravenga las disposiciones de la Convención;*
 - iii) *sancionar ese comercio; o*
 - iv) *confiscar los especímenes objeto de comercio o tenencia ilegales;*
3. Se recuerda que la legislación de las Partes en la CITES debe cumplir cada uno de esos cuatro requisitos mínimos para poder aplicar y observar efectivamente la Convención. En el marco del Proyecto de legislación nacional (PLN), la Secretaría, en consulta con la Parte concernida, analiza la legislación nacional para la aplicación de la Convención en relación con los requisitos mínimos y la incluye en una de las tres categorías siguientes:

Categoría 1:	legislación que se considera que en general cumple los requisitos para la aplicación de la CITES;
Categoría 2:	legislación que se considera que en general no cumple todos los requisitos para la aplicación de la CITES;
Categoría 3:	legislación que se considera que en general no cumple los requisitos para la aplicación de la CITES.
4. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes decisiones sobre *Leyes nacionales para la aplicación de la Convención*:

Dirigida a las Partes

- 18.62** *Se insta a las Partes con legislación en las Categorías 2 ó 3 en el marco del Proyecto de legislación nacional (NLP) a que sometan a la Secretaría a la brevedad posible, y a más tardar antes de la 74ª reunión del Comité Permanente, en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención, pormenores de las medidas apropiadas que han adoptado para la aplicación*

efectiva de la Convención. Asimismo, se insta a esas Partes a mantener informada a la Secretaría de los progresos legislativos en cualquier momento y se les exhorta a que presenten información actualizada sobre los progresos legislativos por escrito a la Secretaría a más tardar 90 días antes de la 73ª reunión del Comité Permanente.

- 18.63** Se alienta a las Partes con legislación en la Categoría 1 en el marco del Proyecto de legislación nacional a informar a la Secretaría de cualquier cambio legislativo pertinente y a proporcionar asistencia técnica o financiera a las Partes afectadas por la Decisión 18.62, bien directamente o a través de la Secretaría.

Dirigida al Comité Permanente

- 18.64** En sus reuniones 73ª y 74ª, el Comité Permanente deberá examinar los progresos de las Partes en la adopción de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención. Con la asistencia de la Secretaría, el Comité Permanente puede identificar nuevas Partes que requieren su atención prioritaria y deberá prestar especial atención a esas Partes. El Comité Permanente deberá adoptar medidas de cumplimiento apropiadas en relación con las Partes afectadas por la Decisión 18.62 que no han adoptado medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención o no han tomado medidas significativas y sustantivas para hacerlo. Para las Partes que se han adherido a la Convención a partir de agosto de 2011, el Comité Permanente puede decidir conceder más tiempo para que adopten las medidas apropiadas.
- 18.65** Esas medidas de cumplimiento pueden incluir una recomendación de suspender el comercio con las Partes afectadas por la Decisión 18.62 que no han adoptado medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención, en particular las Partes identificadas como que requieren atención prioritaria. Toda recomendación de suspender el comercio con la Parte concernida deberá entrar en vigor 60 días después de que se haya acordado, a menos que la Parte adopte medidas apropiadas antes de que expiren los 60 días o tome medidas significativas y sustantivas para hacerlo.
- 18.66** El Comité Permanente prestará apoyo a la Secretaría según se requiera para la aplicación del párrafo c) de la Decisión 18.67.

Dirigida a la Secretaría

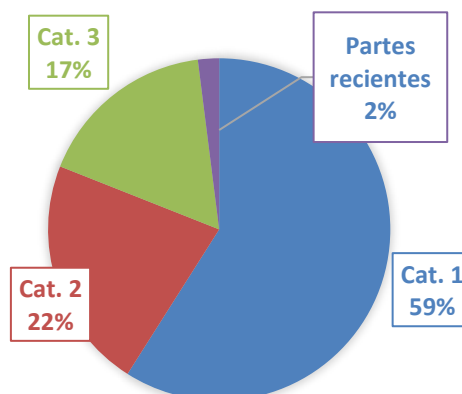
- 18.67** La Secretaría deberá:
- a) *compilar y analizar la información sometida por las Partes sobre las medidas adoptadas antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19) para cumplir los requisitos enunciados en el texto de la Convención y en la Resolución Conf. 8.4 (Rev.CoP15), sobre Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención;*
 - b) *ayudar al Comité Permanente a examinar los progresos de las Partes en adoptar medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención y a identificar nuevas Partes que requieren atención prioritaria;*
 - c) *examinar y revisar según se requiera todos los materiales de orientación proporcionados en el marco del Proyecto de legislación nacional disponibles en el sitio web de la CITES, tales como el Modelo de ley de la CITES, a fin de garantizar que esos materiales de orientación sean compatibles con las obligaciones en virtud de la Convención y sus resoluciones pertinentes, centrándose en los objetivos del párrafo 1 a) de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), y presentar un informe sobre las revisiones realizadas a la 73ª reunión del Comité Permanente.*
 - d) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, proporcionar asesoramiento y asistencia legal a las Partes sobre la preparación de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención, inclusive orientación y formación en materia legislativa a las autoridades CITES, los redactores legislativos, los encargados de adoptar políticas, el poder judicial, los parlamentarios y otros oficiales gubernamentales relevantes encargados de la formulación y adopción de legislación relacionada con la CITES;*

- e) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, cooperar, en la prestación de asistencia legislativa, con los programas jurídicos de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como las organizaciones regionales, como el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Liga de los Estados Árabes (LEA), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP); e) informar en las reuniones ordinarias del Comité Permanente sobre los progresos de las Partes en la adopción de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención y, en caso necesario, recomendar la adopción de medidas de cumplimiento apropiadas, incluyendo, recomendaciones para suspender el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES; e*
- f) *informar en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en relación con la aplicación de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15) y las Decisiones 18.62 a 18.67.*

Resumen de los progresos desde la CoP18

5. Desde la CoP18, un Estado adicional, Andorra, se ha convertido en Parte en la Convención elevando el número total de Partes en la CITES a 184. La presentación y examen de la legislación de Andorra aún está pendiente.
6. En la actualidad, un total de 108 Partes (59%) se han incluido en la Categoría 1. Desde la CoP18, la legislación de cuatro Partes adicionales se ha incluido en la Categoría 1 (Jordania, Mauritania, Saint Kitts y Nevis y las Islas Salomón), junto con la legislación de cuatro territorios (Tristán de Acuña, el Caribe Neerlandés, Curazao, San Martín). Estos logros han sido posibles gracias a la participación constante de las Partes con la Secretaría y asociados que han proporcionado asesoramiento técnico y organizado talleres para reforzar la aplicación de la CITES. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a los Países Bajos por la asistencia proporcionada al Caribe Neerlandés, Curazao y San Martín; a los Estados Unidos de América por su apoyo a Jordania; y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) por su apoyo a las Islas Salomón en el desarrollo de la legislación nacional. La Secretaría desea expresar asimismo su agradecimiento a Suiza por su generoso apoyo financiero para la aplicación general del Proyecto de legislación nacional.
7. A pesar de los considerables progresos y compromisos realizados por algunas Partes, 72 Partes aún tienen su legislación incluida en la Categoría 2 ó 3 (39%).
8. El Líbano y las Maldivas (que anteriormente figuraban en la Tabla 2 "*Partes que se han adherido recientemente*" del documento "*estado de los progresos legislativos para la aplicación de la Convención*") se han incluido ahora en la Tabla 1, ya que se adhirieron a la Convención hace ocho años y su legislación se sitúa en la Categoría 3, a la espera de la adopción de legislación para la aplicación de la CITES.
9. La situación legislativa es como sigue al 1 de junio de 2022:

Categoría	Partes		Territorios	
	Número	Porcentajes	Número	Porcentajes
Cat. 1	108	59%	24	%
Cat. 2	41	22%	8	%
Cat. 3	31	17%	0	%
Partes recientes	4	2%		
Total	184	100%	32	100%



10. Para mayor información sobre los progresos legislativos de cada Parte véase la Tabla de la situación legislativa incluida en el Anexo 3 del presente documento.

Legislación incluida en la Categoría 1

11. En la Decisión 18.63 se alienta a las Partes con legislación en la Categoría 1 en el marco del Proyecto de legislación nacional (PLN) a informar a la Secretaría de cualquier cambio legislativo pertinente y a proporcionar asistencia técnica o financiera a las Partes afectadas por la Decisión 18.62, bien directamente o a través de la Secretaría.
12. La Secretaría señala que las actualizaciones sobre cambios legislativos pertinentes pueden proporcionarse específicamente o mediante los informes de aplicación que deben someterse el año anterior a cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes de conformidad con el Artículo VIII de la Convención y la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18), sobre *Informes nacionales*. En el momento de redactar este documento, 63 Partes (51 de las cuales con legislación en la Categoría 1 en el marco del Proyecto de legislación nacional) habían sometido su informe de aplicación para 2018-2021. De esas 51 Partes con legislación en la Categoría 1, 23 Partes comunicaron que habían desarrollado legislación o políticas pertinentes CITES durante el periodo de presentación de informes. La Secretaría recuerda que la legislación de una Parte actualmente incluida en la Categoría 1 puede ser objeto de un análisis legislativo revisado en cualquier momento en función de las novedades legislativas pertinentes, como el derogar legislación para aplicar la CITES o decisiones judiciales sobre casos relacionados con la CITES.
13. En este contexto, Suiza ha adoptado y sometido a la Secretaría una nueva disposición legislativa CITES que entró en vigor el 1 de marzo de 2022. La legislación refuerza las sanciones aplicables así como las condiciones y el control de los establecimientos de cría en cautividad. La legislación se incluirá en la página web de la CITES sobre legislación nacional a su debido tiempo como un ejemplo de buena práctica para otros países que preparen legislación relacionada con la CITES.
14. Además, la Secretaría señaló que varias Partes en la CITES habían designado 'Comités' multidisciplinarios como Autoridades Científicas (p.ej., Belice, Iraq, Mozambique, Filipinas, Suiza, Rwanda). Algunas Partes en el proceso de desarrollar sus legislaciones nacionales han solicitado a la Secretaría que proporcionase directrices así como ejemplos de las disposiciones que regulan el funcionamiento y organización de esos Comités Científicos. La Secretaría ha contactado con algunas Partes cuya legislación está incluida en la Categoría 1, y que han acordado compartir sus reglamentaciones. Esta información puede compartirse con las Partes previa solicitud.
15. La Secretaría invita a todas las Partes con legislación en la Categoría 1 a mantener al tanto a la Secretaría de las revisiones y a someter cualquier actualización de su legislación nacional (preferentemente en uno de los idiomas de trabajo de la Convención) en aras a la información y para poder compartirlas con otras Partes.

Examen de los progresos legislativos por el Comité Permanente

16. En su 73ª reunión, (SC73, en línea, mayo de 2021), el Comité Permanente no abordó las '*leyes nacionales para la aplicación de la Convención*' debido al limitado orden del día de esa reunión y las circunstancias relacionadas con la pandemia de COVID-19.
17. En su 74ª reunión (SC74, Lyon, marzo de 2022), el Comité Permanente consideró los informes de la Secretaría sobre los progresos de las Partes en la adopción de medidas apropiadas para la efectiva aplicación de la Convención, y sobre la asistencia legislativa y técnica de la Secretaría y los asociados a las Partes con legislación en la Categoría 2 ó 3 (véase el documento [SC74 Doc. 26](#)). Asimismo, la Secretaría proporcionó al Comité Permanente con una tabla actualizada de la situación de los progresos legislativos para aplicar la CITES, en el Anexo a su informe. La Secretaría actualiza esta tabla en cada reunión del Comité Permanente y la pone a disposición en la página [web](#) de la Secretaría CITES sobre legislación nacional. A continuación se ofrece un breve resumen de los progresos.

Partes que requieren la atención prioritaria del Comité Permanente

18. En la actualidad, el Comité Permanente estima que un total de 19 Partes con legislación en la Categoría 2 ó 3 requieren su atención prioritaria: Argelia, Belice, Botswana, Comoras, Congo, Djibouti, Ecuador, Guinea, India, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Liberia, Mozambique, Pakistán, Rwanda,

Somalia, República Unida de Tanzania y Uzbekistán. Esta consideración se basa en una evaluación general de los siguientes elementos¹:

- a) las Partes que se adhirieron a la Convención hace más de veinte años;
 - b) las Partes que no hayan manifestado compromiso alguno de adoptar una legislación adecuada para la aplicación de la Convención;
 - c) las Partes que tengan volúmenes relativamente altos de comercio como países de origen, tránsito o destino;
 - d) las Partes que han recibido asistencia legislativa; y
 - e) las Partes que son objeto de procedimientos de cumplimiento en virtud del Artículo XIII.
19. Estas Partes se muestran en negritas en la Tabla de la situación legislativa (Anexo 3). El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría CITES, presta especial atención a los progresos de esos países, algunos de los cuales ya están sujetos a una recomendación de suspender el comercio por no adoptar medidas legislativas adecuadas para aplicar la Convención (Djibouti, Liberia y Somalia) o a un procedimiento del Artículo XIII (Guinea y la República Democrática Popular Lao).
20. En febrero de 2020, la Secretaría envió cartas oficiales a las Partes prioritarias señalando a su atención las Decisiones 18.62 a 18.67. Algunos países comunicaron progresos sustanciales, entre otros, Congo, Ecuador, Guinea, República Democrática Popular Lao, Liberia y Rwanda. Asimismo, Argelia, Belice, Botswana, Comoras, India, Kenya, Mozambique, Pakistán, República Unida de Tanzania y Uzbekistán remitieron actualizaciones sobre los procesos legislativos (véase el [documento SC74 Doc.26](#)). Sin embargo, Djibouti, Kazajstán y Somalia no han comunicado progresos desde la CoP18.
21. De conformidad con las Decisiones 18.64 y 18.65, en la SC74, el Comité Permanente acordó una recomendación a todas las Partes de suspender el comercio con Kazajstán. Djibouti y Somalia ya estaban sometidos a una recomendación de suspender el comercio por no adoptar medidas legislativas adecuadas para aplicar la Convención. Como se establece en la Decisión 18.65, la recomendación deberá entrar en vigor 60 días después de que se haya acordado, a menos que la Parte adopte medidas apropiadas antes de que expiren los 60 días o tome medidas significativas y sustantivas para hacerlo. A principios de mayo de 2022 se llevó a cabo una conversación telefónica entre la Secretaría y las autoridades de Kazajstán para abordar los requisitos legales mínimos y planear las próximas medidas en el marco del PLN. Tras esa llamada, Kazajstán envió una legislación nacional pertinente para la aplicación de la Convención antes de la fecha límite (7 de mayo de 2022) para su examen por la Secretaría. Como resultado, no fue necesario publicar una notificación recomendando una suspensión del comercio con Kazajstán.
22. Además, el Comité Permanente y la Secretaría siguieron supervisando estrechamente los progresos legislativos de otras Partes identificadas por el Comité Permanente como que requieren atención prioritaria. Congo ha hecho progresos significativos en la revisión de un proyecto de ley y lo ha sometido a la Secretaría para su análisis. Kenya ha informado a la Secretaría de que está redactando una nueva ley para aplicar la Convención como parte de la Política Nacional de Vida Silvestre y de que el Parlamento está estudiando una enmienda para designar a las Autoridades Administrativas y Científicas. Durante las conversaciones bilaterales, se destacó la cuestión de regular los envíos en tránsito como un asunto que puede requerir particular atención.
23. Guinea y la República Democrática Popular Lao están sujetas a un proceso de cumplimiento en virtud del Artículo XIII y se abordarán detalladamente más adelante. Para las Partes restantes, la Secretaría se refiere a la Tabla de la situación legislativa que figura en el Anexo 3, para mayor información.

Partes objeto de una advertencia

24. En su 67ª reunión (SC67, Johannesburgo, septiembre de 2016), el Comité Permanente acordó transmitir una amonestación oficial a aquellas Partes que no habían respondido a la notificación de la Secretaría en

¹ Véase el documento SC69 Doc. 27 (Rev. 1), párrafo 42

la que se alertaba a las Partes de una cuestión de cumplimiento², anunciando a esas Partes que no cumplen lo acatado y recordándoles la necesidad de que aceleren sus esfuerzos para promulgar legislación adecuada sin demora (véase el Acta resumida [SR67, párrafo 11](#)). Desde entonces, se han enviado amonestaciones oficiales a algunas Partes y la Secretaría ha supervisado y comunicado los progresos al Comité Permanente (véanse los documentos [CoP18 Doc. 26 \(Rev. 1\)](#) y [SC74 Doc.26](#)).

25. Como seguimiento y de conformidad con las Decisiones 18.64 y 18.65, en su 74ª reunión, el Comité Permanente acordó una recomendación a todas las Partes de suspender el comercio con Dominica, Granada, Libia, Mongolia y Santo Tomé y Príncipe. Como se establece en la Decisión 18.65, la recomendación deberá entrar en vigor 60 días después de que se haya acordado, a menos que la Parte adopte medidas apropiadas antes de que expiren los 60 días o tome medidas significativas y sustantivas para hacerlo. La Secretaría se ha comunicado de forma proactiva con las Partes afectadas para notificarles la decisión y ofrecerles asistencia inmediata. A principios de mayo de 2022 se celebró una conversación con las autoridades de Mongolia para prestar asistencia técnica y planear los próximos pasos en el marco del PLN. Dominica, Libia y Mongolia enviaron un proyecto de legislación a la Secretaría para que formulase comentarios y Granada remitió un plan legislativo (abarcando el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2022 y el 15 de febrero de 2023) antes del plazo límite (7 de mayo de 2022). En consecuencia, no fue necesario publicar una notificación recomendando una suspensión del comercio con Dominica, Granada, Libia y Mongolia. Lamentablemente, a pesar de todos los esfuerzos de la Secretaría, no se recibió respuesta de Santo Tomé y Príncipe. Se publicó una notificación a las Partes recomendando una suspensión del comercio con Santo Tomé y Príncipe el 17 de mayo de 2022 (Notificación a las Partes No. 2022/038).
26. Además, en la SC74, el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que transmitiese una amonestación oficial a las Partes que no han comunicado ningún progreso legislativo durante más de tres años. Se envió una amonestación oficial a Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Kirguistán, Líbano, Maldivas, Montenegro, Sierra Leona y Zambia, solicitándoles que tomaran medidas inmediatas para garantizar progresos antes de la CoP19 y comunicasen esos progresos a la Secretaría a más tardar el 1 de septiembre de 2022. En el momento de redactar este documento, Líbano ha confirmado recibo de la carta y Azerbaiyán ha enviado un informe sobre su legislación para aplicar la Convención a la Secretaría, para su examen. No se ha recibido respuesta alguna de las siete Partes restantes. La Secretaría seguirá contactando con las Partes sujetas a una amonestación, a fin de entender mejor la situación y cualquier problema y obstáculo a que puedan enfrentarse para comunicarse con la Secretaría y adoptar la legislación nacional adecuada. Los resultados se comunicarán al Comité Permanente, según proceda.

Progresos de otras Partes con legislación en las Categorías 2 ó 3

27. Como se anunció en la SC74, muchas otras Partes han comunicado progresos sustantivos a fin de adoptar la legislación nacional para la aplicación efectiva de la CITES. Además de las Partes mencionadas *supra*, cabe señalar a Armenia, República Centroafricana, Túnez y Uganda. Para mayor información sobre los progresos, véase la Tabla de la situación legislativa en el Anexo 3.

Análisis legislativo y orientación proporcionada por la Secretaría

28. De conformidad con lo encargado por la Conferencia de las Partes en los párrafos a) y d) de la Decisión 18.67, desde la CoP18, la Secretaría ha seguido supervisando los progresos legislativos de 72 Partes cuya legislación aún no está incluida en la Categoría 1. La Secretaría ha compilado y analizado la información sometida por las Partes y ha formulado observaciones pormenorizadas sobre proyectos de legislación o legislaciones promulgadas de al menos 48 Partes y territorios para ayudar a garantizar que cumplen con los requisitos mínimos de la CITES una vez adoptadas. Asimismo, la Secretaría proporcionó asesoramiento a varias Partes sobre las Autoridades Administrativas y Científicas y los mecanismos para expedir permisos y certificados CITES.
29. Los cuatro requisitos mínimos se esbozan de forma general en la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la CITES*. *La aplicación práctica de cada requisito conlleva considerar y abordar varios componentes bajo cada requisito*. La Secretaría recuerda que la orientación sobre esos componentes y recomendaciones adicionales se encuentran en la página web de la CITES sobre legislación nacional: <https://cites.org/legislation>.

² Notificación a las Partes No. 2016/25, de 21 de marzo de 2016

Fomento de capacidad legislativa y técnica específica

30. De conformidad con los párrafos d) y e) de la Decisión 18.67, la Secretaría ha continuado también prestando asistencia técnica y legislativa específica a la Partes con legislación en la Categoría 2 ó 3 mediante talleres y seminarios regionales y asistencia bilateral.
31. La Secretaría ha organizado – o coorganizado – varios talleres y seminarios como se indica a continuación. La Secretaría desea expresar su agradecimiento a nuestros asociados y donantes, la Unión Europea, Países Bajos, Suiza y Estados Unidos, gracias a los cuales ha sido posible prestar esta asistencia. Es más, se ha proseguido la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el PNUMA para asistir a las Partes en diferentes regiones y la Secretaría agradece este apoyo.

Talleres y seminarios

32. Como se comunicó en la SC74, desde la CoP18, la Secretaría ha coorganizado o participado en los siguientes talleres relacionados con la legislación nacional:

Partes del Caribe

33. El 18 de junio de 2020, en colaboración con Bahamas, como miembro del Comité Permanente, la Secretaría organizó una **taller en línea relacionado con la aplicación de la CITES en el Caribe**. Estuvieron representadas las siguientes Partes: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Guyana, Haití (no Parte de la CITES, invitada como observadora), Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago. La reunión brindó la oportunidad de presentar la asistencia técnica y las opciones de formación y capacitación disponibles para apoyar los esfuerzos de las Autoridades Administrativas de la región para aplicar plena y eficazmente la Convención, incluida la asistencia y las herramientas proporcionadas a través del Proyecto de Legislación Nacional, así como las presentaciones sobre los informes anuales y los sistemas de permisos electrónicos. En esta ocasión, varias Partes, entre ellas Belice y Saint Kitts y Nevis, informaron de importantes avances legislativos. Antigua y Barbuda sometió legislación actualizada a la consideración de la Secretaría; y Suriname informó acerca de varios proyectos y de los progresos realizados sobre la legislación CITES, así como las dificultades administrativas debido a la pandemia del COVID-19.

Partes de Asia Occidental

34. El 21 de julio de 2020, la Secretaría y la Oficina Regional del PNUMA para Asia Occidental organizaron una reunión en línea sobre la **legislación nacional para la aplicación efectiva de la Convención para determinadas Partes de la CITES en Asia Occidental**. La reunión en línea congregó a representantes de las Autoridades Administrativas de la CITES de las siguientes Partes: Bahrein, Iraq, Jordania, Omán, Kuwait y la República Árabe Siria. Los participantes proporcionaron una actualización de los progresos legislativos en sus países y compartieron su experiencia en la preparación de la legislación nacional y en la aplicación de la Convención a nivel nacional. También destacaron algunos de los principales retos a los que se enfrentan en este proceso. La Autoridad Pública Ambiental de Kuwait presentó el proceso legislativo que condujo a que su legislación se incluyese en la Categoría 1 y los esfuerzos actuales para luchar contra el comercio ilegal. Los debates se centraron en los requisitos mínimos para la legislación nacional CITES; los problemas y los obstáculos relacionados con la concesión de permisos electrónicos, los dictámenes de extracción no perjudicial y el fomento de capacidad en esas esferas. Los participantes recalcaron también la importancia de la comunicación y del intercambio de información y apoyaron intercambios de información más regulares para las Partes en la subregión de Asia occidental.
35. Tras esta primera reunión, la Secretaría CITES y la Oficina del PNUMA para Asia Occidental coincidieron en la necesidad de organizar **talleres adicionales en línea sobre sistemas la concesión de permisos electrónicos, legislación nacional y dictámenes de extracción no perjudicial en la subregión**. El 25 de noviembre de 2021 se celebró un taller en línea sobre la concesión de permisos electrónicos. Coorganizada por la Secretaría CITES y la Oficina Regional del PNUMA para Asia Occidental, a la reunión asistieron representantes de las siguientes Partes: Bahrain, Iraq, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos y Yemen. Los objetivos del taller eran presentar el sistema de permisos electrónicos y las ventajas de su implantación, pero también los retos, los costes de desarrollo, las mejores prácticas y los estudios de caso, así como los errores que hay que evitar durante su

despliegue. Algunas Partes (Suiza, Bahrain y Emiratos Árabes Unidos) presentaron el sistema de concesión de permisos electrónicos en sus países y aportaron información sobre su aplicación.

América Central y la Republica dominicana

36. Del 12 al 14 de octubre de 2021, la Secretaría de la CITES facilitó un taller en línea para **fortalecer la aplicación de la Convención en la región de Centroamérica**. Este taller fue organizado con el apoyo de los representantes regionales CITES en el Comité Permanente y fue acogido por el Programa de Asistencia Técnica Internacional del Departamento de Interior de Estados Unidos (DOI ITAP). Se presentó a los participantes un examen detallado de los procesos de la CITES, inclusive la legislación nacional para cumplir con la Convención; los dictámenes de adquisición legal; las introducciones procedentes del mar; las exenciones y las disposiciones especiales; y la presentación de informes anuales sobre el comercio e informes sobre el comercio ilegal. Las autoridades de Chile y Perú compartieron sus experiencias en la redacción de la legislación CITES, su proceso para pasar de la Categoría 2 a la Categoría 1 y las nuevas disposiciones requeridas tras la inclusión de la *Cedrela* spp. Ecuador presentó sus avances en la preparación de un nuevo marco normativo para el comercio de las especies incluidas en la CITES.

Otras actividades de fomento de capacidad

Ley Modelo

37. Con el fin de ayudar a las Partes en el desarrollo de una legislación eficaz y aplicable, la Secretaría de la CITES -en colaboración con las Partes de la Convención- ha preparado un proyecto revisado de la Ley Modelo en octubre de 2021. En la Ley modelo se ofrecen ejemplos de las disposiciones que pueden utilizar las Partes como inspiración para desarrollar su propia legislación. Desde que se elaboró el anterior proyecto de la Ley Modelo en 2015, se han modificado varias resoluciones. En los últimos años también se ha prestado mayor atención a la lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres, entre otras cosas, mediante la adopción de varias resoluciones importantes por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas.³ A través de una asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en 2018 se elaboró una *Guía para la redacción de leyes destinadas a combatir los delitos contra la vida silvestre*⁴ como complemento de la actual ley modelo. El creciente número de especies acuáticas explotadas y gestionadas comercialmente incluidas en el Apéndice II de la CITES también ha llevado a la elaboración de un Estudio y una Guía en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).⁵ Esta guía se publicó en 2020 y ofrece varias opciones legislativas para aplicar la CITES a través de la legislación pesquera nacional. La Ley Modelo pretende ofrecer ejemplos de disposiciones que reflejen todos estos avances y está disponible públicamente en el [sitio web de la CITES](#).

Instituto de Altos Estudios Internacionales y de Desarrollo (Ginebra, Suiza)

38. En colaboración con el Instituto de Altos Estudios Internacionales y de Desarrollo (Ginebra, Suiza), la Secretaría CITES supervisó un proyecto destinado a identificar buenos ejemplos de legislación incluida en la Categoría 1 que podían ser útiles para las Partes que estaban desarrollando legislación nacional. Basándose en un análisis de 14 Partes de Asia, África y América Latina y el Caribe, el proyecto identificó las leyes de tres Partes – una de cada región – que podían servir como ejemplos positivos y proporcionar posible orientación a otras Partes en la CITES. Estas Partes habían aplicado ampliamente las recomendaciones de la CoP y habían desarrollado enfoques innovadores para su aplicación. En [el sitio web de TradeLab](#) se puede encontrar más información sobre el proyecto que se completó a principios de 2021.
39. La colaboración con el Instituto de Altos Estudios continua en 2022 en otro proyecto encaminado a identificar mecanismos que han instaurado otras convenciones internacionales para hacer participar efectivamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones. Gracias a este proyecto se redactará orientación sobre la forma de hacer participar efectivamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de la CITES. En el documento CoP19 Doc. 13, sobre

³ <https://undocs.org/en/A/RES/69/314>, <https://undocs.org/pdf?symbol=en/A/RES/71/326>, <https://undocs.org/pdf?symbol=en/A/RES/73/343>; <https://www.undocs.org/en/A/75/L.116>

⁴ *Guía para la redacción de leyes destinadas a combatir los delitos contra la vida silvestre*

⁵ *Estudio y guía sobre la aplicación de la CITES mediante la legislación pesquera nacional*

Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, se incluye más información sobre esta colaboración.

Universidad Católica Sedes Sapientiae – UCSS (Perú)

40. La escuela de postgrado de la UCSS (Lima, Perú), en colaboración con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - FEMA de Perú y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, organizó un Diplomado de Postgrado en Delitos de Tráfico de Vida Silvestre. Los organizadores invitaron a la Secretaría CITES a impartir la conferencia inaugural y parte del módulo 1 del diploma del 13 al 14 de noviembre de 2021. La Secretaría preparó un temario para la primera parte de este módulo (12 horas) e impartió seis horas de ponencias a 50 abogados ambientales de Perú el 13 de noviembre, centradas en la legislación CITES con especial énfasis en las sanciones, el papel de las autoridades y las definiciones clave. El 14 de noviembre, las seis horas se dedicaron a la experiencia nacional de Perú, a los estudios de casos y a la reparación del daño a la vida silvestre (valoración, derecho de daños) que es una de las preguntas más frecuentes de los jueces y fiscales. A continuación, se realizaron evaluaciones y revisiones de los trabajos realizados por los alumnos. El servicio prestado por la Secretaría fue remunerado por los organizadores y los fondos serán transferidos directamente a la cuenta bancaria oficial de la Secretaría CITES.

Colaboración FAO-CITES para integrar la CITES en la legislación y ordenación pesquera

41. La Secretaría CITES está colaborando estrechamente con la división jurídica de la FAO con la finalidad de apoyar a las Partes a examinar de qué forma la legislación pesquera puede apoyar aún más los objetivos de la CITES, y posiblemente integrar algunas de las disposiciones de la Convención.
42. A fin de apoyar a las autoridades nacionales de varios países insulares del Pacífico a cumplir sus compromisos en el marco de la Convención, la Secretaría CITES y el Servicio de Derecho para el Desarrollo (LEGN) de la Oficina Jurídica de la FAO, organizaron conjuntamente un taller de formación regional de tres días de duración, que se celebró en línea del 15 al 17 de noviembre de 2021. Unos 45 participantes de Fiji, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Islas Salomón, Tonga y Vanuatu participaron en la capacitación. También participaron en el taller representantes de Australia, Nueva Zelanda, los Estados Unidos de América, cuatro organizaciones regionales -la Agencia de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico (FFA), la Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP) y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC)- y expertos en pesca de organizaciones de la sociedad civil. Los participantes recibieron una visión general de los principios y requisitos clave de la CITES y su aplicabilidad en el sector pesquero; aclaraciones sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente que figuran en el Apéndice II, oportunidades de colaboración entre la CITES y las autoridades pesqueras, correlaciones entre la CITES y la gestión de la pesca; una introducción sobre cómo utilizar el *Estudio Jurídico y la Guía de la FAO-CITES*; la relevancia de las Medidas del Estado Rector del Puerto y el Sistema de Documentación de Capturas de la FAO; y el intercambio de conocimientos sobre experiencias prácticas de aplicación de la CITES a nivel nacional y regional.
43. La Secretaría CITES y la FAO están preparando un Segundo taller de formación subregional sobre la CITES y la Pesca, que se celebrará en línea del 30 de mayo al 2 de junio de 2022, al que se ha invitado a participar a 13 Partes de la subregión del Caribe. La Comisión de Pesca del Atlántico Centro Occidental (COPACO), el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe, así como Partes interesadas, inclusive Estados Unidos, la Unión Europea y el Reino Unido harán presentaciones. Los objetivos del taller serán concienciar y fortalecer la comprensión de los requisitos de la CITES y su aplicación en el sector de la pesca, formar a los participantes en el uso del Estudio y guía legal de la FAO-CITES, así como identificar las necesidades y los intereses de las Partes en lo que concierne a reforzar la legislación nacional pesquera para lograr una mejor aplicación de la CITES en el sector de la pesca.
44. El 22 de febrero de 2022, el Servicio de Derecho para el Desarrollo de la FAO, junto con el Equipo de Procesos Globales y Regionales de la División de Pesca y Acuicultura, por conducto del Equipo especial FAO-ONUDD, organizó una reunión sobre el desarrollo de una guía legislativa para combatir los delitos en el sector pesquero. Esta guía tiene por finalidad ayudar a los Estados a promulgar o reforzar la legislación nacional para prevenir y combatir esas actividades. La Secretaría, así como representantes del mundo académico, del sector privado, de instituciones gubernamentales, de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones internacionales, abordaron el contenido y la estructura de los capítulos específicos del Proyecto de Guía legislativa, a fin de armonizar definiciones; examinar las disposiciones legales modelo; y alcanzar una posición común sobre cuestiones sensibles como las diferencias entre los

delitos en el sector pesquero y la 'pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)'. Se espera que la ONUDD y la FAO publiquen la Guía legislativa a finales del presente año.

45. La División Jurídica de la FAO y la Secretaría CITES, junto con otros asociados pertinentes, están planeando un evento paralelo en la CoP19 para conmemorar el 30º aniversario del Proyecto de legislación nacional, presentar ejemplos concretos de su colaboración y abordar los elementos más acuciantes de la integración entre la legislación pesquera y los requisitos de la CITES a fin de apoyar mutuamente el logro de los objetivos de la CITES y la FAO.

Cuestiones jurídicas nuevas y emergentes para la futura asistencia técnica y legislativa

Partes de tránsito

46. Mediante su análisis de la legislación nacional, la Secretaría ha observado que una laguna recurrente en la legislación nacional es la ausencia o la insuficiencia de disposiciones sobre los especímenes de especies incluidas en la CITES en tránsito. Esta laguna jurídica puede ser explotada por los traficantes para mover sus productos. La verificación de la existencia de permisos de exportación o de certificados de reexportación válidos para controlar los especímenes en tránsito o transbordados es una importante medida para descubrir el comercio ilegal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. En la Resolución Conf. 9.7 (Rev. CoP15), sobre *Tránsito y transbordo*, se recomienda entre otras cosas que:

1. *b) las Partes inspeccionen, en la medida que lo permita su legislación nacional, los especímenes en tránsito o transbordados, a fin de comprobar que van acompañados de un permiso o certificado CITES válido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, o para conseguir pruebas satisfactorias de su existencia;*

[...]

- e) las Partes promulguen leyes que permitan decomisar y confiscar los especímenes en tránsito o transbordados sin un permiso o certificado válido o pruebas de su existencia;*
- f) cuando un envío ilegal en tránsito o transbordado sea descubierto por una Parte que no pueda incautarlo, esa Parte proporcione a la brevedad posible todas las informaciones pertinentes al país de destino último, a la Secretaría y, si procede, a otros países por los que esté previsto que el envío pase en tránsito.*

47. Puede requerirse orientación adicional para ayudar a las Partes a ocuparse del tránsito de los especímenes de especies incluidas en la CITES. La Secretaría tiene la intención de preparar materiales adicionales sobre esta cuestión, inclusive actualizar la Ley Modelo con ejemplos de disposiciones pertinentes, y recomendar posibles enmiendas a la Resolución Conf. 9.7 (Rev. CoP15), sobre *Tránsito y transbordo*.

Circunstancias excepcionales que impiden el funcionamiento normal de la CITES a nivel nacional

48. La Secretaría ha recibido varias preguntas de las Partes, representantes del sector privado y de organizaciones no gubernamentales en relación con el comercio de especímenes de especies CITES en el caso de circunstancias excepcionales que hacen imposible el funcionamiento normal de las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES. Esas circunstancias excepcionales pueden plantearse, por ejemplo, en el caso de una pandemia, desastres naturales (tsunamis, inundaciones, etc.), ataques terroristas o conflictos. En esos casos, el funcionamiento normal de la CITES, la autorización del comercio y la rápida expedición de permisos para muestras científicas o para el movimiento internacional de especímenes de especies CITES a un lugar seguro puede ser problemático.
49. Ni en la Convención ni en las resoluciones en vigor se ofrece orientación o información general para aplicar la CITES en esas circunstancias excepcionales que impiden el debido funcionamiento de las autoridades CITES encargadas de expedir permisos y certificados. Podría contemplarse examinar soluciones como la posibilidad de adoptar procedimientos especiales, aceptar permisos retroactivamente o exenciones transitorias a la expedición normal de permisos o certificados, u otorgar delegación de autoridad provisional a la Secretaría.
50. A la luz de esta situación, la Secretaría pretende explorar la necesidad de preparar orientación en relación con la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18), sobre *Permisos y certificados*, y cualquier otra resolución

pertinente para orientar a las Partes en el caso de circunstancias excepcionales que impidan el debido funcionamiento de las autoridades CITES.

Apoyo legislativo a países sujetos a un proceso de cumplimiento en virtud del Artículo XIII y otro apoyo que se prestará a través del Programa de Asistencia al Cumplimiento

51. Como parte de su asistencia al cumplimiento a la República Democrática Popular Lao y Guinea, la Secretaría continuará asistiendo a estas Partes para garantizar que la legislación revisada cumplirá los requisitos mínimos. En ambos casos, la adopción de legislación adecuada es un importante elemento de las recomendaciones del Comité Permanente. La República Democrática Popular Lao ha iniciado un análisis completo y exhaustivo de la legislación en vigor y sometió un proyecto de decreto revisado a la Secretaría (véase el [documento SC74 Doc. 26](#)). Guinea adoptó un número importante de decisiones y decretos para aplicar la Convención entre enero de 2019 y septiembre de 2020. La Secretaría proporcionará asistencia técnica más general (inclusive aspectos legislativos) a Guinea durante una misión técnica en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC).

Asistencia técnica y legislativa adicional

52. Después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría determinará prioridades para prestar mayor asistencia técnica y legislativa. En términos generales, parece que hay más necesidad de asistencia legislativa en la región de África Occidental (Burkina Faso, Guinea, Côte d'Ivoire y Togo), señalando que Guinea y Togo se beneficiarán de asistencia más amplia a través del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC).

Conclusiones

53. Este año se celebra el 30º aniversario del Proyecto de legislación nacional (PLN), que se estableció en la CoP8 (Kyoto, 1992). Gracias a la asistencia prestada en el marco de este proyecto único, el número de Partes con legislación en la Categoría 1 ha seguido aumentando en los últimos años. La Secretaría desea encomiar a las Partes por su compromiso y participación en este proceso, así como a esas Partes que han hecho considerables progresos legislativos a pesar los significativos desafíos, los apretados programas legislativos y la limitada capacidad. Para la gran mayoría de las Partes, se han comunicado algunos progresos legislativos desde la CoP18, inclusive para la mayoría de las Partes que han sido identificadas como que requieren la atención prioritaria del Comité Permanente o están sujetas a una amonestación formal. A juicio de la Secretaría, muchas de esas Partes (p. ej., Congo, Dominica, Ecuador, Guinea, Kenya, República Democrática Popular Lao, Liberia y Mongolia) están en condiciones de adoptar medidas adecuadas en breve y se les debería instar firmemente a hacerlo.
54. Hay algunas Partes que no han comunicado progresos durante más de tres años, como se indica en el párrafo 26 anterior, a las que se les ha enviado cartas de amonestación oficial. Debería instarse firmemente a esas Partes a ponerse en contacto con la Secretaría sin tardanza a fin de poder identificar medidas correctivas, inclusive nuevas medidas de cumplimiento.
55. La Secretaría sugiere continuar sus actuales actividades de asistencia legislativa, sujeto a la disponibilidad de financiación externa. En el Anexo 2 del presente documento se ha incluido un presupuesto de 310.000 dólares de EE.UU. para la aplicación de estas actividades.

Recomendaciones

56. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
- a) adoptar los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del presente documento; y
 - b) suprimir las Decisiones 18.62 a 18.67.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE LAS
LEYES NACIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Dirigida a las Partes

- 19.AA Se insta a las Partes con legislación en las Categorías 2 ó 3 en el marco del Proyecto de legislación nacional (NLP) a que sometan a la Secretaría a la brevedad posible y en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención pormenores de las medidas apropiadas que han adoptado para la aplicación efectiva de la Convención. Asimismo, se insta a esas Partes a mantener informada a la Secretaría de los progresos legislativos en cualquier momento.
- 19.BB Se alienta a las Partes con legislación en la Categoría 1 en el marco del Proyecto de legislación nacional a informar a la Secretaría de cualquier cambio legislativo pertinente y a proporcionar asistencia técnica o financiera a las Partes afectadas por la Decisión 19.AA, bien directamente o a través de la Secretaría.

Dirigida al Comité Permanente

- 19.CC En sus reuniones 77ª y 78ª, el Comité Permanente deberá examinar los progresos de las Partes al adoptar medidas adecuadas para la efectiva aplicación de la Convención. Con la asistencia de la Secretaría, el Comité Permanente puede identificar nuevas Partes que requieren su atención prioritaria y deberá prestar especial atención a esas Partes. El Comité Permanente deberá tomar las medidas de cumplimiento adecuadas en relación con las Partes afectadas por la Decisión 19.AA que no han logrado adoptar medidas adecuadas para la aplicación efectiva de la Convención o tomar medidas significativas y sustantivas para hacerlo. Para las Partes que se han adherido a la Convención hace menos de ocho años, el Comité Permanente puede decidir asignar más tiempo para que adopten medidas apropiadas.
- 19.DD Esas medidas de cumplimiento pueden incluir una recomendación de suspender el comercio con las Partes afectadas por la Decisión 19.AA que no han adoptado medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención, en particular las Partes identificadas como que requieren atención prioritaria. Toda recomendación de suspender el comercio con la Parte concernida deberá entrar en vigor 60 días después de que se haya acordado, a menos que la Parte adopte medidas apropiadas antes de que expiren los 60 días o tome medidas significativas y sustantivas para hacerlo.

Dirigida a la Secretaría

- 19.EE La Secretaría deberá:
- a) compilar y analizar la información sometida por las Partes sobre las medidas adoptadas antes de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20) para cumplir los requisitos enunciados en el texto de la Convención y en la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención*;
 - b) ayudar al Comité Permanente a examinar los progresos de las Partes en adoptar medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención y a identificar nuevas Partes que requieren atención prioritaria;
 - c) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, proporcionar asesoramiento y asistencia legal a las Partes sobre la preparación de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención, inclusive orientación y formación en materia legislativa a las autoridades CITES, los redactores legislativos, los encargados de adoptar políticas, el poder judicial, los parlamentarios y otros oficiales gubernamentales relevantes encargados de la formulación y adopción de legislación relacionada con la CITES;

- d) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, preparar orientación legislativa sobre el tránsito y el transbordo y recomendar, según proceda, posibles enmiendas apropiadas a la Resolución Conf. 9.7 (Rev. CoP15), sobre *Tránsito y transbordo*;
- e) sujeto a la disponibilidad de recursos, preparar orientación sobre la aplicación de la Convención (p. j., expedición de permisos y certificados) en el caso de circunstancias excepcionales que impidan el debido funcionamiento de la CITES a nivel nacional y recomendar posibles enmiendas apropiadas a las resoluciones, inclusive la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18), sobre *Permisos y certificados*;
- f) en la prestación de asistencia legislativa, cooperar con los programas jurídicos de los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como las organizaciones regionales, como Estados de África, del Caribe y del Pacífico, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de los Estados Americanos y el Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente;
- g) informar en las reuniones ordinarias del Comité Permanente sobre los progresos de las Partes al adoptar medidas adecuadas para la efectiva aplicación de la Convención y, según proceda, recomendar la adopción de medidas de cumplimiento apropiadas inclusive, como último recurso, recomendaciones de suspender el comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES;
e
- h) informar a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en relación con la aplicación de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención*, y de las Decisiones 19.AA a 19.EE.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

Para la aplicación de los párrafos b) a d) del proyecto de decisión 19.EE propuesto, la Secretaría dependerá de la financiación externa. La Secretaría propone el siguiente presupuesto y fuente de financiación provisional para la aplicación de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1.

Actualmente, al menos 13 Partes han solicitado asistencia a la Secretaría para avanzar sus procesos legislativos. La mayoría de esas solicitudes aún no se han evaluado y presupuestado plenamente. No obstante, basándose en la experiencia pasada, la Secretaría estima que cada país necesitaría entre 10.000 – 30.000 dólares de EE.UU., en función del tamaño del país en términos geográficos y de población, los volúmenes y la diversidad del comercio, las limitaciones de capacidad, etc. En algunos casos, puede proporcionarse asistencia mediante talleres subregionales.	260.000 dólares de EE.UU.
Gastos de apoyo al programa y costos de las misiones realizadas por la Secretaría para apoyar el desarrollo de legislación nacional	50.000 dólares de EE.UU.
Financiación extrapresupuestaria total necesaria	310.000 dólares de EE.UU.

(English only/únicamente en inglés/seulement en anglais)

STATUS OF LEGISLATIVE PROGRESS FOR IMPLEMENTING CITES

**STATUS OF LEGISLATIVE PROGRESS FOR IMPLEMENTING CITES
(UPDATED JUNE 2022)**

**PARTIES WITH LEGISLATION IN CATEGORY 1
*Parties in bold have been added since CoP18***

Albania	Jordan	United States of America
Angola	Kuwait	Uruguay
Argentina	Latvia	Vanuatu
Australia	Liechtenstein	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Austria	Lithuania	Viet Nam
Bahamas	Luxembourg	Yemen
Barbados	Madagascar	Zimbabwe
Belgium	Malaysia	
Bolivia (Plurinational State of)	Malawi	
Brazil	Malta	
Brunei Darussalam	Mauritania	
Bulgaria	Mauritius	
Cambodia	Mexico	
Cameroon	Monaco	
Canada	Morocco	
Chile	Namibia	
China	Netherlands	
Colombia	New Zealand	
Costa Rica	Nicaragua	
Croatia	Nigeria	
Cuba	Norway	
Cyprus	Panama	
Czech Republic	Papua New Guinea	
Democratic Republic of the Congo	Paraguay	
Denmark	Peru	
Dominican Republic	Poland	
Egypt	Portugal	
El Salvador	Qatar	
Equatorial Guinea	Republic of Korea	
Estonia	Republic of Moldova	
Ethiopia	Romania	
European Union	Russian Federation	
Fiji	Saint Kitts and Nevis	
Finland	San Marino	
France	Saudi Arabia	
Georgia	Senegal	
Germany	Serbia	
Greece	Singapore	
Guatemala	Slovakia	
Guinea-Bissau	Slovenia	
Guyana	Solomon Islands	
Honduras	South Africa	
Hungary	Spain	
Iceland	Sweden	

Indonesia
Iran (Islamic Republic of)
Ireland
Israel
Italy
Jamaica
Japan

Switzerland
Thailand
Turkey
Ukraine
United Arab Emirates
United Kingdom of Great Britain
and Northern Ireland

Table 1: Parties, except recently acceded Parties, with legislation in Category 2 or 3⁶

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
1	Afghanistan	28.01.1986	3	Enabling legislation (environmental) enacted; implementing regulations have been prepared and submitted to the Secretariat for analysis (in national language only)	Finalization and submission of draft revised legislation and implementing regulations	CoP18
2	Algeria	21.02.1984	2	Comments provided by the Secretariat on comprehensive revised draft legislation. Two consultation meetings with the different sectors involved in the drafting of the law were held in March and May 2020. Draft submitted to General Secretariat of the Government for consideration.	Adoption and promulgation. Agreement between Algeria and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	July 2020
3	Antigua and Barbuda	06.10.1997	2	Comprehensive enabling legislation adopted in 2019 and submitted to the Secretariat. Legislation placed in Category 2, pending the finalization of the implementing regulations	Finalization and submission of implementing regulations. Agreement between AG and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	June 2020
4	Armenia	21.01.2009	3	Some CITES legislation in place and some provisions translated and submitted to the Secretariat. Discussions are ongoing	Agreement between Armenia and the Secretariat on the legislative analysis, including possible Category 1 status.	May2022
5	Azerbaijan	21.02.1999	2	CITES legislation enacted; English translation provided to the Secretariat. Discussions are ongoing.	Agreement between AZ and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status.	April 2022
6	Bahrain	17.11.2012	3	Legislation adopted and published in March 2021	Legislation to be translated into a working language of the Convention and to be analysed by the Secretariat. Agreement between BH and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Jan. 2022
7	Bangladesh	18.02.1982	2	Enabling legislation enacted and submitted to the Secretariat in national language. Implementing regulations are being developed but have not yet been submitted to the Secretariat.	Finalization and submission of implementing regulations. Agreement between BD and the Secretariat on revised legislative analysis	April 2019
8	Belarus	08.11.1995	2	Enabling and implementing	Agreement between BY and	Nov. 2018

⁶ **Keys:**

Category:

1: legislation that is believed generally to meet all four requirements for effective implementation of CITES

2: legislation that is believed generally to meet one to three of the four requirements for effective implementation of CITES

3: legislation that is believed generally not to meet any of the four requirements for effective implementation of CITES

Bold: Parties requiring attention of the Standing Committee as a priority

Entry into force of the Convention: date on which Party's adherence to the Convention took effect

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
				legislation enacted and submitted in national language. Draft of the legislative analysis provided by the Secretariat is under consideration by Belarus. Warning letter sent after SC74.	Secretariat on revised legislative analysis	
9	Belize	21.09.1981	3	Bill introduced to House of Representatives in September 2020. Due to a change of government, the bill was put on hold. In November 2021, the bill was reintroduced to the Cabinet and is expected to be reintroduced to Parliament in its next session in 2022.	Agreement between BZ and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Jan. 2022
10	Benin	28.05.1984	2	SSFA with the Secretariat completed. Legislation enacted. Implementing regulations are being developed.	Finalization and submission of implementing regulations.	Sept. 2021
11	Bhutan	13.11.2002	3	Comments by the Secretariat provided on draft legislation	Finalization and submission of draft legislation.	Nov. 2019
12	Bosnia and Herzegovina	21.04.2009	2	Legislation enacted and published. Submitted in English for analysis by the Secretariat. Placed in Cat. 2 as the adopted legislation does not fulfil all four requirements. Warning letter sent after SC74.	Identified gaps in national legislation to be addressed by BA.	Nov. 2018
13	Botswana	12.02.1978	2	CITES legislation for terrestrial wildlife including plants enacted; draft amendments to wildlife act, covering fish species under way. Forestry and Range Resources Bill submitted to the Secretariat for review in October 2021. The Secretariat organized a meeting with the authorities to address some concerns in December 2021.	Submission and adoption by Parliament. Agreement by BW and Secretariat on revised legislative analysis	Dec. 2021
14	Burkina Faso	11.01.1990	2	Commitment at ministerial level to prepare draft legislation in the form of a decree; formal request for assistance	Preparation of draft legislation	SC74
15	Burundi	06.11.1988	2	CITES enabling legislation enacted in 2011 and submitted to the Secretariat in 2016. Certain gaps identified by the Secretariat need to be addressed. A consultant was hired in Burundi to work on the legislation. New draft legislation prepared and comments provided by the Secretariat in Nov. 2021	Finalization and submission of draft legislation.	Nov. 2021
16	Cabo Verde	08.11.2005	3	Strong commitment to prepare legislation. Legislative plan in place but progress is slow	Preparation of draft legislation; drafting assistance needed	CoP18
17	Central African Republic	25.11.1980	3	Legislation enacted and published submitted to the	Agreement between CF and Secretariat on revised legislative	April 2022

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
				Secretariat for analysis.	analysis, including possible Category 1 status.	
18	Chad	03.05.1989	2	Draft amendment law and specific CITES regulation to be prepared.	Finalization and submission of draft legislation; drafting assistance possibly needed	CoP18
19	Comoros	21.02.1995	3	SSFA with the Secretariat completed. Observations on draft legislation provided by the Secretariat. Delays in the validation of the draft due to Covid-19.	Finalization and submission of the legislation	Jan 2021
20	Congo	01.05.1983	2	Identified as priority Party at SC69. Revised draft legislation submitted to the Secretariat. Observations on draft legislation provided by the Secretariat in April 2022.	Adoption and promulgation. Agreement between Congo and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Fev. 2022
21	Côte d'Ivoire	19.02.1995	3	SSFA with the CITES Secretariat completed. Comments by the Secretariat provided on revised draft law and implementing regulations. Draft legislation submitted to the Secretary general of the government.	Finalization and submission of draft legislation	Dec. 2021
22	Djibouti	07.05.1992	3	Subject to a recommendation to suspend trade since 30 April 2004. Letter sent by the Secretariat to the Minister in March 2019. No response and no progress.	Preparation of draft legislation. Assistance needed	Feb. 2017
23	Dominica	02.11.1995	3	Draft legislation prepared; existing and draft legislation reviewed by DM and Secretariat; formal request for assistance. Second formal warning issued at SC71. Revised draft legislation submitted to the Secretariat in April 2022.	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between Dominica and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	April 2022
24	Ecuador	01.07.1975	2	Identified as priority Party by SC67. Legislation enacted but gaps have been identified by the Secretariat and need to be addressed	Finalization of implementing legislation. Agreement between Ecuador and the Secretariat on revised legislative analysis	Nov. 2019
25	Eritrea	22.01.1995	2	SSFA with UNEP completed. Draft legislation prepared with comments by the Secretariat and translated into local languages and submitted to Ministry for approval.	Finalization and submission of draft legislation; agreement between Eritrea and the Secretariat on revised legislative analysis	Dec. 2021
26	Eswatini	27.05.1997	3	Comprehensive draft and revised draft legislation finalized and submitted.	Adoption and enactment of legislation.	May 2019
27	Gabon	14.05.1989	2	Commitment to draft legislation; comments provided by the Secretariat on draft legislation in January 2017. Revised draft submitted to the Secretariat in July 2018. Observations on	Finalization and submission of revised legislation.	Sep. 2019

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
				revised draft prepared by the Secretariat in 2019.		
28	The Gambia	24.11.1977	2	SSFA with the UNEP completed. Draft Bill finalized and validated by all CITES Stakeholders	Cabinet approval and submission of legislation	January 2020
29	Ghana	12.02.1976	3	Bill has been through second reading in Parliament.	Enactment, and submission to the Secretariat for analysis. Agreement between GH and Secretariat on revised legislative analysis, including the need for implementing legislation	CoP18
30	Grenada	28.11.1999	3	Draft legislation prepared; existing and draft legislation reviewed by GD and Secretariat; formal request for assistance. Second formal warning at SC71. Legislative plan submitted in May 2022 to the Secretariat (covering the period from June 2022 to February 2023).	Finalization and submission of draft legislation; drafting assistance needed	May 2022
31	Guinea	20.12.1981	2	Subject to a recommendation to suspend trade since 2013. Several decrees adopted in 2019 and 2020. Observations by the Secretariat provided in July 2020.	Finalization and submission of further implementing legislation; agreement between Guinea and the Secretariat on revised analysis	Oct. 2020
32	India	18.10.1976	2	Identified as priority Party by SC69. Revised draft legislation in preparation but delayed due to Covid 19.	Finalization and submission of draft legislation.	SC74
33	Kazakhstan	19.04.2000	2	Legislation submitted in English to the Secretariat.	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between KZ and Secretariat on revised legislative analysis	May 2022
34	Kenya	13.03.1979	2	Wildlife legislation enacted, but amendments underway to address concerns raised by the Secretariat.	Gazetting and submission of revised implementing regulations. Agreement between KE and Secretariat on revised legislative analysis, including Category 1 status	SC74
35	Kyrgyzstan	02.09.2007	2	CITES legislation enacted and submitted to the Secretariat for analysis. KG revising legislation to address identified gaps. Warning letter sent after SC74	Finalization and submission of revised legislation. Agreement between KG and Secretariat on revised legislative analysis	July 2018
36	Lao People's Democratic Republic	30.05.2004	3	Some legislation in place but significant gaps. Comprehensive legislative analysis completed. Identified as priority Party by SC69. Assistance available. Comments on draft decree provided by the Secretariat. Draft decree finalized and submitted to the Secretariat for comments.	Finalization of CITES implementing legislation and amend provisions of existing national laws	Dec. 2021

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
37	Lebanon	26.05.2013	3	Consultations between LB and the Secretariat are in their early stages; technical mission of the Secretariat under consideration. Warning letter sent after SC74.	Review by LB and Secretariat of existing CITES-related legislation and agreement on legislative analysis	CoP17
38	Lesotho	30.12.2003	3	Enabling legislation (environmental) enacted. Comments provided by the Secretariat on revised draft implementing legislation. SSFA with UNEP completed.	Finalization and submission of draft legislation.	Sep. 2019
39	Liberia	09.06.1981	3	Subject to a recommendation to suspend commercial trade since SC66. New wildlife legislation enacted by Parliament and submitted to the Secretariat. A revised draft amendment to the National Wildlife Conservation and Protected Area Management Law has been prepared and submitted to the Secretariat. Comments on the revised draft provided by the Secretariat in Oct. 2021	Submission and adoption of the amendment. Agreement between LR and Secretariat on revised legislative analysis including possible Category 1 status	Oct. 2021
40	Libya	28.04.2003	3	Draft legislation prepared but no translation into a working language provided to Secretariat. Second formal warning at SC71. Draft legislation submitted in English to the Secretariat.	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between Libya and Secretariat on revised legislative analysis	May 2022
41	Maldives	12.03.2013	3	SSFA with the Secretariat completed. Draft legislation prepared and submitted to the Parliament.	Enactment and agreement between MV and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Feb. 2022
42	Mali	16.10.1994	2	Legislation provided to the Secretariat for analysis. Draft analysis indicates some gaps in legislation to be addressed.	Agreement between Mali and the Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	CoP18
43	Mongolia	04.04.1996	2	Formal warning sent after SC69. Comments provided by the Secretariat on draft revision of legislation in August 2019. Revised draft legislation submitted to the Secretariat in May 2022.	Comments to be provided by the Secretariat. Finalization of draft and submission for enactment. Adoption and submission to the Secretariat.	May 2022
44	Montenegro	03.06.2006	2	CITES enabling legislation enacted in 2016. Revised implementing legislation. Formal warning sent after SC74.	Agreement between ME and the Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	July 2018
45	Mozambique	23.06.1981	2	CITES-specific legislation enacted. A comprehensive implementing regulation has been adopted as well and submitted to the Secretariat.	Regulations to be translated in a working language of the Convention. Agreement between Mozambique and the Secretariat on revised legislative analysis	Dec. 2019

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
46	Myanmar	11.09.1997	2	Revised CITES legislation enacted in May 2018. Implementing rules and regulations have been submitted for adoption by the Government.	Finalization, adoption and submission of implementing rules; agreement between MM and Secretariat on revised legislative analysis	July 2020
47	Nepal	16.09.1975	2	Legislation enacted in April 2017 and in force; recently submitted to the Secretariat for analysis. Implementing rules are being developed.	Development of implementing rules; agreement between Nepal and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Cat. 1 status	March 2019
48	Niger	07.12.1975	3	Comprehensive legislation adopted by Parliament.	Promulgation and submission to the Secretariat for revised legislative analysis, including possible Category 1 status.	Apr. 2021
49	North Macedonia	02.10.2000	2	CITES legislation enacted and submitted in English to the Secretariat who provided its observations in August 2016. Support available. Formal warning after SC70	Agreement between MK and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	July 2021
50	Oman	17.06.2008	3	Second formal warning at SC71. Draft legislation received in Feb. 2020. Observations provided by the Secretariat in March 2020. Participated in online meeting in July 2020. Revised draft legislation submitted to the Secretariat and comments provided by the Secretariat in March 2022.	Finalization and submission of draft legislation	SC74
51	Pakistan	19.07.1976	2	CITES law enacted at federal level; Secretariat's preliminary analysis of the legislation shared with Pakistan. Updates on the designation of the Management and Scientific Authorities sent to the Secretariat in July 2020.	Agreement between PK and Secretariat on revised legislative analysis	July 2020
52	Palau	15.07.2004	3	Secretariat provided comments on comprehensive draft legislation in December 2014	Enactment and agreement between PW and the Secretariat on revised legislative analysis	April 2019
53	Philippines	16.11.1981	2	CITES enabling and implementing legislation enacted. Observations on the draft legislation provided in Feb. 2020. New timetable of activities to finalize the Fisheries Administrative Order (FAO) on Introduction from the Sea submitted	Agreement between PH and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	July 2020
54	Rwanda	18.01.1981	3	Final draft law and implementing regulations have been approved by the Cabinet of Ministers and have been reviewed by the parliamentary Commission. The Law governing biological diversity has been approved and published in November 2021	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between RW and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Jan. 2022

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
55	Saint Lucia	15.03.1983	2	Comments by the Secretariat provided on draft legislation	Finalization and submission of draft implementing legislation.	Oct. 2019
56	Saint Vincent and the Grenadines	28.02.1989	2	CITES legislation enacted and submitted to the Secretariat for analysis. Observations provided by the Secretariat	Agreement between VC and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Feb. 2020
57	Samoa	07.02.2005	3	Draft legislation prepared but needed revision; assistance provided by NZ. Revised draft legislation prepared and submitted for enactment	Submission of legislation	Oct. 2021
58	Sao Tome and Principe	07.11.2001	3	Commitment to prepare draft legislation; no recent information on status. Second formal warning at SC71. Subject to a recommendation to suspend trade from May 2022.	Preparation of draft legislation; drafting assistance needed	CoP17
59	Seychelles	09.05.1977	2	Draft enabling legislation adopted. Implementing legislation under preparation.	Finalization of implementing regulations.	Nov. 2021
60	Sierra Leone	26.01.1995	3	Wildlife Policy and Forest Policy adopted; amendments to related laws and regulations underway. Warning letter sent after SC74.	Finalization and submission of draft legislation	Feb. 2017
61	Somalia	02.03.1986	3	Subject to a recommendation to suspend trade since 30 April 2004. Observations provided on revised draft in Nov. 2019	Finalization and submission of draft legislation	CoP18
62	Sri Lanka	02.08.1979	3	Draft and comprehensive revised draft legislation prepared and submitted for enactment. Implementing regulation underway	Finalization of implementing regulations and agreement between LK and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	April 2019
63	Sudan	24.01.1983	2	Draft revised legislation submitted to parliament several years ago. Sudan has submitted draft legislation, but some concerns highlighted by the Secretariat still need to be addressed. Formal warning at SC70.	Review by SD and Secretariat and possible revision/updating of revised legislation to facilitate its enactment	Jan. 2020
64	Suriname	15.02.1981	2	CITES legislation enacted and submitted to the Secretariat for analysis – discussions on how to address remaining gaps are ongoing	Revised legislation to be developed to address identified gaps.	CoP18
65	Syrian Arab Republic	29.07.2003	3	Draft legislation prepared and submitted to the Ministry of Justice. Formal request for assistance. Participated in online meeting in July 2020	Review/revision of draft legislation by SY and Secretariat; finalization and submission of draft legislation	Dec. 2021
66	Togo	21.01.1979	2	SSFA in place with the CITES Secretariat. Observations on draft bill provided by the Secretariat. Draft legislation submitted to the Secretariat.	Comments to be provided by the Secretariat. Finalization and submission of draft legislation	Sep. 2021
67	Trinidad and Tobago	18.04.1984	2	Comprehensive draft legislation prepared and reviewed by	Finalization and submission of draft legislation	March 2022

	Party	Entry into force of the Convention	Cat.	Progress summary	Next steps	Last update
				Secretariat; commitment at Ministerial level to complete the legislative process; formal request for assistance		
68	Tunisia	01.07.1975	2	Comprehensive draft and revised draft legislation prepared; text reviewed by TN and Secretariat; draft submitted to the Assembly of people's representatives for consideration. Formal warning after SC69. Draft decree submitted and comments provided by the Secretariat in April 2022.	Enactment and agreement between VC and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	March 2022
69	Uganda	16.10.1991	3	Enabling legislation adopted by the Parliament in late 2019. Implementing regulations drafted and observations provided by the Secretariat. Revised draft of regulations submitted and comments provided by the Secretariat in Feb. 2022.	Comments to be provided by the Secretariat. Finalization of implementing regulations, followed by agreement between UG and Secretariat on revised legislative analysis	Oct. 2021
70	United Republic of Tanzania	27.02.1980	2	Implementing regulation for United Republic of Tanzania in place. Regulations for Zanzibar have also been adopted.	Official designation of the Scientific Authority and Official publication of the appendices to be sent to the Secretariat. Agreement between TZ and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status.	Apr. 2021
71	Uzbekistan	08.10.1997	2	Identified as priority Party by SC69. Draft revised legislation prepared and additional observations by the Secretariat provided in July 2018. Meeting organized with the new CITES Focal Point in August 2021 to address some gaps in the draft legislation.	Finalization and submission of revised legislation	SC74
72	Zambia	22.02.1981	2	CITES legislation enacted; observations on draft implementing rules provided by Secretariat in January 2018. Warning letter after SC74.	Finalization and submission of draft supplemental legislation	January 2018

Table 2: Recently acceded Parties⁷

	Party	Entry into force	Cat.	Progress summary	Next steps/needs	Last update
1	Andorra	4 January 2022	P			
2	Iraq	06.05.2014	P	National committee for the preparation of national CITES legislation has been established. Observations on draft legislation provided by the Secretariat. Participated in online meeting in July 2020	Finalization and submission of draft legislation	March 2021
3	Tajikistan	30.03.2016	P	Consultations between TJ and Secretariat are in early stages. Formal request for assistance.	Review of existing CITES-related legislation and preparation of draft to fill possible gaps	May 2018
4	Tonga	20.10.2016	P	Draft CITES-related legislation (regulations) prepared with input from the CITES Secretariat, submitted to the Ministry of the Environment for approval before being submitted to the Minister's office Assistance provided by NZ	Finalization of regulations. Adoption, gazetting and submission to the CITES Secretariat for analysis.	Jan. 2022

⁷ P: Parties acceding less than eight years ago - pending submission of legislation to the Secretariat

Table 3: Dependent territories⁸

Dependent territory	Cat.	Dep.	Progress summary	Next steps/needs	Last update
American Samoa	1	US			CoP17
Anguilla	1	GB			CoP17
Aruba	2	NL	CITES legislation enacted. Documents in English submitted to the Secretariat for review.	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between NL and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Dec. 2021
Bailiwick of Guernsey	1	GB			April 2019
Bailiwick of Jersey	1	GB			CoP17
Bermuda	2	GB	Draft bill is near completion	Finalization, submission and enactment of amended legislation. Agreement on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Dec. 2021
British Virgin Islands	2	GB	Final draft legislation has been prepared and is passing through the legislature	Adoption and entry into force of legislation. Agreement between GB and Secretariat on revised legislative analysis, including likely Category 1 status	Dec. 2021
Caribbean Netherlands	1	NL	CITES legislation enacted. Documents in English submitted to the Secretariat for review.	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between NL and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Dec. 2021
Cayman Islands (CIG)	1	GB			March 2017
Curacao	1	NL	CITES legislation enacted. Documents in English submitted to the Secretariat for review.	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between NL and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Dec. 2021
French Guiana	1	FR			CoP17
French Polynesia	1	FR			July 2019
Gibraltar	1	GB			CoP17
Greenland	2	DK	Comprehensive CITES legislation enacted; review by Greenland and Secretariat identified important gaps; comments by the Secretariat provided on draft revised legislation	Agreement by Greenland and Secretariat on revised legislative analysis, including Category 1 status	March 2020
Guadeloupe	1	FR			CoP17
Guam	1	US			CoP17
Hong Kong SAR	1	CN			CoP17
Isle of Man	1	GB			CoP17
Macao SAR	2	CN	Comprehensive legislation and implementing regulation adopted and entered into force. Submitted to the Secretariat in Oct. 2017.	Agreement between Macao SAR and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Oct. 2017
Martinique	1	FR			CoP17
Montserrat	2	GB	Amended Trade in Endangered Species Act passed but not yet	Formal approval of the designation of MA and SA and	Dec. 2021

⁸ Dep.:

two-letter ISO code of the State of which the territory is a dependency

Dependent territory	Cat.	Dep.	Progress summary	Next steps/needs	Last update
			commenced.	update of the schedule of species. Commencement of legislation and agreement on revised legislative analysis, including Category 1 status	
New Caledonia	1	FR			July 2019
Northern Mariana Islands	1	US			CoP17
Pitcairn Islands	1	GB			CoP17
Puerto Rico	1	US			CoP17
Réunion	1	FR			CoP17
Saint Helena, Ascension Island and Tristan da Cunha	2	GB	St Helena's Ordinance entered into force in February 2016 and achieved Category 1 status, subject to MA and SA designation. MA appointed in 2017. SA designation is in progress. Legislation of Tristan da Cunha and Legislation of Ascension Island have been placed in Category 1.	For St Helena, establishment of the Scientific Authority under the provisions of the Ordinance. Agreement that the legislation can be placed in Category 1 as soon as the SA is operational.	Dec. 2021
Saint Pierre and Miquelon	1	FR			CoP17
Sint Maarten	1	NL	CITES legislation enacted. Division of tasks/separation of duties between the CITES MA and CITES SA arranged in 2020. Documents in English submitted to the Secretariat for review.	Comments to be provided by the Secretariat. Agreement between NL and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	Dec. 2021
Virgin Islands of the United States	1	US			CoP17
Wallis and Futuna Islands	2	FR	CITES legislation enacted	Agreement between FR and Secretariat on revised legislative analysis, including possible Category 1 status	July 2019